RESOLUCIÓN No. 151 DEL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-027-2020

El Secretario General, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y según lo dispuesto en el decreto distrital Nº 0238 del 2020

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015, una vez presentadas las propuestas en los procesos de contratación, es necesario que la administración proceda a la evaluación de las mismas, conforme a las exigencias contenidas en la ley y en los pliegos de condiciones definitivos.

Que en tal sentido, es pertinente que dicho comité esté integrado por un equipo interdisciplinario que realice una evaluación clara, precisa y ajustada a derecho, de manera que la administración proceda a adjudicar contratos a quien presente la propuesta más favorable a los intereses del Distrito, y garantice plenamente el cumplimiento de los objetos contractuales.

Que el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) se cerró el proceso de Selección Abreviada N° 027-2020, cuyo objeto es: **" REALIZAR ACCIONES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS INMUEBLES CONSTITUTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DISTRITO: "ANTIGUA INTENDENCIA FLUVIAL", BIBLIOTECA VILLA DE SAN PABLO, BIBLIOTECA LAS GARDENIAS Y BIBLIOTECA ÁLVARO CEPEDA SAMUDIO.".** Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y celeridad administrativa se hace necesario conformar el comité evaluador de las propuestas que se presentaron en la Selección Abreviada N° 027-2020.

Que el Alcalde Distrital mediante Decreto 0238 del 2020, delegó en el Secretario General las facultades para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales que se celebren en nombre de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, bajo cualquiera de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Selección de Mínima Cuantía, Concurso de Méritos y Contratación Directa; en tal sentido quedó plenamente facultado para realizar todas las actuaciones y proferir todos los actos administrativos necesarios para que se adelanten en debida forma y acorde a la ley todas las etapas antes descritas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la evaluación de las propuestas en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad se deberá realizar la mencionada labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar la conformación del comité evaluador de las propuestas presentadas en la Selección Abreviada N° 027-2020, cuyo objeto es: **"REALIZAR ACCIONES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS INMUEBLES CONSTITUTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DISTRITO: "ANTIGUA INTENDENCIA FLUVIAL", BIBLIOTECA VILLA DE SAN PABLO,**

RESOLUCIÓN No. 151 DEL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-027-2020

BIBLIOTECA LAS GARDENIAS Y BIBLIOTECA ÁLVARO CEPEDA SAMUDIO.”., para que analicen y determinen si las propuestas presentadas se ajustan a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y en general a todas las exigidas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO. El comité estará conformado por las siguientes personas:

EVALUACIÓN JURIDICA:

- **VALERIA VELASQUEZ ROMERO** // Asesora Externa- Secretaría General

EVALUACIÓN TÉCNICA:

- **MARIA TERESA FERNANDEZ //** Secretaria Cultura, Patrimonio y Turismo

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

- **ALBERTO BERNAL PARADA /** Asesor de Despacho Secretaría General

ARTÍCULO TERCERO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, el día 13 de noviembre de 2020.

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
Secretario General

Proyectó: Valeria Velasquez –Asesor Externo – Secretaría General
Revisó: Eliana Severiche –Asesor Externo – Secretaría General